

24 de marzo de 2015

Guatemala – Detención continuada de tres defensores de los derechos medio ambientales

Los defensores de los derechos medio ambientales Srs **Sotero Adalberto Villatoro, Francisco Juan Pedro y Arturo Pablo Juan** siguen en detención después del aplazamiento de la audiencia de revisión de su detención, que se suponía debía tener lugar el 6 de marzo de 2015. Están acusados de los delitos de amenazas, detención ilegal, coacción, plagio y secuestro. El 3 de marzo de 2015, los tres líderes de comunidades indígenas fueron trasladados del cárcel en Huehuetenango al cárcel preventivo de la ciudad de Guatemala.

Sotero Adalberto Villatoro, Francisco Juan Pedro y Arturo Pablo Juan trabajan en el municipio de Santa Cruz Barillas, departamento de Huehuetenango. Desde 2008, han tenido un papel importante en la defensa de los recursos naturales y han actuado como mediadores en conflictos entre la sociedad civil y las autoridades, en particular en relación con el proyecto hidroeléctrico de Santa Cruz Barillas, iniciado en 2008 por la empresa Hidro Santa Cruz (*subsidiaria de una compañía española*). Estos proyectos han enfrentado una oposición fuerte por parte de las comunidades indígenas del municipio, quienes creen que sus derechos a la consulta previa fueron violados por la empresa.

Los defensores de derechos humanos fueron trasladados supuestamente por preocupaciones ante la posibilidad de que su comunidad tenía planes de rescatarlos. No fueron notificados de la solicitud del traslado y no fueron presentados con las pruebas de las posibilidades de un rescate. La fecha de la audiencia aún se ha sido reprogramada.

El 26 de febrero de 2015, la Sala Séptima de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Huehuetenango ordenó la detención preventiva de Sotero Adalberto Villatoro, Francisco Juan Pedro y Arturo Pablo Juan. Al hacerlo, la Corte de Apelaciones confirmó la decisión del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del municipio Santa Eulalia del 23 de enero de 2015. Esa resolución había sido revocada por el Juzgado de Primera Instancia de la misma jurisdicción, más tarde, el 23 de enero de 2015, pero la decisión de no imponer el auto de procedimiento fue objeto de un amparo constitucional presentado por la empresa Hidro Santa Cruz, un querellante adhesivo en el proceso.

Las acusaciones sin fundamento fueron instigadas por un empleado de Hidro Santa Cruz, el 23 de abril de 2013. El trabajador alegó que los defensores le detuvieron y le amenazaron para que renunciara a su trabajo y firmaría una declaración confirmando lo mismo. El 25 de noviembre de 2013, la empresa se añadió al caso como querellante adhesivo. La decisión de la empresa ocurrió después de la organización de una asamblea de la comunidad en octubre de 2013 por los defensores de derechos humanos. La asamblea tenía como objeto iniciar un diálogo con los empleados de Hidro Santa Cruz para evitar altercados con la población local. Durante la asamblea, acuerdos habrían sido firmados entre la empresa y la comunidad indígena de Barillas, de respetar la no-violencia y las decisiones colectivas.

Fuentes confirman que varios otros líderes de comunidades han enfrentados proceso legales similares iniciados por Hidro Santa Cruz, que intentan intimidarles y impedirles a seguir con su trabajo pacífico y legítimo en la defensa de los derechos del medio ambiente.

Front Line Defenders expresa su preocupación ante el arresto y la detención de Sotero Adalberto Villatoro, Francisco Juan Pedro y Arturo Pablo Juan que cree estar solamente relacionados con sus actividades en la defensa de la comunidad y los recursos naturales.

Front Line Defenders insta a las autoridades guatemaltecas a que:

1. Tomen todas las medidas necesarias para garantizar la liberación inmediata y incondicional de Sotero Adalberto Villatoro, Francisco Juan Pedro y Arturo Pablo Juan, para retirar los cargos en su contra. Front Line Defenders considera que su detención son consecuencia únicamente de su trabajo legítimo y pacífico por los derechos humanos;
2. Garanticen que el tratamiento de Sotero Adalberto Villatoro, Francisco Juan Pedro y Arturo Pablo Juan este de acuerdo con las condiciones de los '*Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*', adoptados por la Asamblea General, resolución 45/111, el 14 de diciembre de 1990;
3. Aseguren que todos los defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala, desarrollando sus actividades legítimas en defensa de los derechos humanos, puedan operar libremente sin miedo a restricciones ni represalias.

Front Line Board of Trustees

Denis O'Brien, Mary Lawlor, Michel Forst, Kieran Mulvey, Noeline Blackwell, David Sykes, Maria Mulcahy, Jim Conway, Hina Jilani, James L. Cavallaro

Front Line Leadership Council

Hanan Ashrawi, Robert Badinter, Bono, His Holiness The 14th Dalai Lama, Tenzin Gyatso, Indai Lourdes Sajor, Wangari Muta Maathai, Adolfo Perez Esquivel, Desmond Tutu

Registered Charity Number CHY 14029